

Marco de financiación para grupos de trabajo

Justificación

Nuestra Asociación cuenta actualmente con nueve [Grupos de Trabajo](#) de índole muy diversa, algunos de ellos con una larga y productiva trayectoria. En la última reunión de su Junta Directiva, se reconoció la importancia y potencialidad de estos foros de temáticas específicas y se decidió darles un mayor apoyo, de manera que puedan contribuir más eficazmente a los objetivos de nuestra Asociación.

Ayudas para organización o funcionamiento

Esta convocatoria está concebida para apoyar la operatividad de los grupos de trabajo, principalmente para la puesta en marcha de herramientas de comunicación y difusión.

El importe global destinado a esta convocatoria estará determinado por la disponibilidad económica de la AEET en cada ejercicio. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Asociación Española de Ecología dentro del ámbito de la [Convocatoria de financiación a Grupos de Trabajo de la AEET](#).

A continuación se detallan las condiciones en las que la AEET ofrece financiación a los Grupos de Trabajo.

Condiciones

1. Solo podrán optar a esta Convocatoria los grupos formalmente reconocidos como **Grupos de Trabajo de la AEET**.
2. Se podrá solicitar la ayuda en concepto de actividades de comunicación, como desarrollo de páginas web, creación de bases de datos, o imagen corporativa. En el caso de las páginas web y/o bases de datos, éstas deberán estar vinculadas de forma directa o indirecta a la web de la AEET, tanto de forma funcional como formal y deberá aparecer en ellas el logo de la Asociación en la cabecera de la portada o lugar predominante. En ningún caso se financiarán por esta vía gastos para viajes, o la organización de reuniones, congresos o cursos.
3. La solicitud debe ser presentada por el **coordinador o coordinadores del Grupo de Trabajo** y deberá adjuntar una breve memoria justificativa de las acciones a financiar y un presupuesto detallado de los gastos a realizar.
4. La memoria y presupuesto deberán ser enviados a la Secretaría de la AEET (Leyre Jiménez, info@aeet.org) y serán evaluados por la Junta Directiva en un plazo no superior a un mes desde su recepción. La convocatoria estará abierta a lo largo de todo el año sin plazos concretos de presentación o resolución.

5. Una vez realizada la acción o acciones, se deberá presentar las facturas correspondientes a nombre de la AEET. La AEET se compromete a pagar los gastos directamente a los proveedores, pero en ningún caso transferirá las cantidades correspondientes al coordinador o coordinadores del Grupo de Trabajo, a menos que se justifique la necesidad de ello y que se acuerde con la AEET las formas exactas de ejecución y justificación del gasto.
6. En el plazo de 3 meses tras el pago de la ayuda solicitada, los Grupos de Trabajo beneficiarios de ayudas deberán emitir un informe en el que detallen las actividades en las que se han empleado los fondos transferidos, y se evalúe su éxito con base en indicadores objetivos como: el número de visitas a la página web, la difusión de materiales, el desarrollo de nuevas iniciativas, indicadores que muestren como la actividad ha contribuido a la consolidación del Grupo de Trabajo, la redacción de notas de prensa, notas técnicas, artículos científicos u otros materiales, o la incorporación de nuevos miembros.
7. La AEET financiará únicamente cantidades modestas, en cualquier caso nunca superiores a 1000 euros. Se valorará positivamente la cofinanciación por parte de otras entidades u organismos, en cuyo caso se deberá acreditar explícitamente el aporte de la AEET al presupuesto total.
8. La adjudicación de esta ayuda será puntual y no se contempla ninguna periodicidad. En casos excepcionales y debidamente justificados se podría contemplar conceder una ayuda subsiguiente a un grupo que haya generado importante actividad dentro de la AEET.